



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

4 8 4 1

ORDENANZA MUNICIPAL N°

/2025

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que a través de Ordenanza Municipal N° 3722/2017, se exceptuó del pago del Impuesto Inmobiliario al desarrollador original del emprendimiento denominado Polígono Industrial Norte – Estancia Violeta conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2489/07.

Que tal excepción fue en aras de promover el desarrollo industrial en el sector norte de nuestra ciudad, con el fin de incentivar las inversiones privadas, crear fuentes de trabajo, ampliar la matriz productiva y desarrollar en miras al futuro el sector portuario tan necesario como postergado en una ciudad costera y Marítima como Río Grande.

Que en este sentido el artículo 16 de la Carta Orgánica Municipal le otorga el carácter de Municipio Ribereño al Estado Riograndense. A su vez, el artículo 50 de la Carta Orgánica Municipal promueve el desarrollo económico local, mientras que en su artículo 68 faculta al Estado Municipal a exceptuar de tributos a ciertas actividades precisamente para fomentar el desarrollo económico local.

Que no obstante, lo expuesto, a través de la Ordenanza Municipal N° 4686/2023, y sin motivación alguna que así lo justifique, se autorizó el Ejecutivo Municipal a aplicar el tributo correspondiente en conceptos de Impuesto Inmobiliario al área referida al comienzo del presente, quitándole así la excepción oportunamente otorgada.

Que previamente se subrayó que la Ordenanza Municipal N° 4686/2023 que le quitó la excepción tributaria al Polígono Industrial Norte carecía de motivación, puesto que a lo largo de la misma se hace referencia a establecer un papel activo del Estado Municipal a los efectos de ampliar la matriz productiva, promocionar la actividad económica. Como así la generación de nuevos puestos de trabajo y, fundamentalmente, generar las condiciones necesarias para el emplazamiento de un nuevo puerto multipropósito.

Que resulta de público y notorio conocimiento que tanto la ampliación de matriz productiva, la generación de empleo, como así también el emplazamiento del puerto multipropósito aun se encuentra en ciernes y, por tanto, se necesitan políticas públicas que faciliten tanto la inversión, el desarrollo como también la promoción económica que generen nuevas fuentes de trabajo en nuestra ciudad.

Que así las cosas, resulta indispensable e incluso lógico encontrar la armonía necesaria para que la Ordenanza Municipal N° 4683/2023 sea conteste con su anterior Ordenanza Municipal N° 3722/2017, que exceptúa del pago del Impuesto Inmobiliario al denominado Polígono Industrial Norte – Estancia Violeta.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente ordenanza.

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°. – **EXCEPTUAR** del pago del Impuesto Inmobiliario al desarrollador original del emprendimiento denominado POLÍGONO INDUSTRIAL NORTE – ESTANCIA VIOLETA, hasta tanto se encuentren dadas las condiciones necesarias para su oportuna implementación.

251
DRA. GONZALEZ DE ZAMORA
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. WALTER GONZALEZ
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



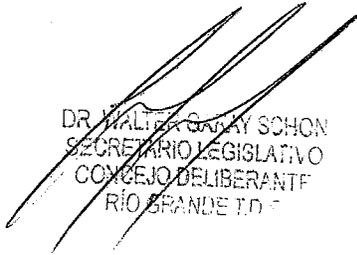
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 2°. – Dicha exceptuación tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2025.

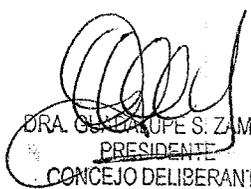
Artículo 3°. – PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2025.

Mv/FR



DR. WALTER SAIZAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

| | |
|-----------------------|-------------|
| CONCEJO DELIBERANTE | |
| Dirección Legislativa | |
| ENTRO | 18/06/25 |
| | HORA: 13:25 |
| Nº: | 286 |

NOTA N° 59/25.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 18 de junio del 2025.-

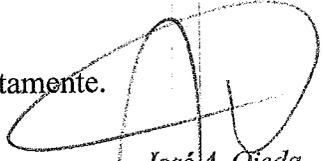
A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102º, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4840 – Asunto N° 218/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4841 – Asunto N° 251/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4842 – Dictamen N° 15/2025 – Asunto N° 185/25.
- Ordenanza Municipal N° 4843 – Dictamen N° 18/2025 – Asunto N° 559/24.
- Ordenanza Municipal N° 4844 – Dictamen N° 20/2025 – Asunto N° 828/24.
- Ordenanza Municipal N° 4845 – Dictamen N° 23/2025 – Asunto N° 638/24.
- Ordenanza Municipal N° 4846 – Dictamen N° 24/2025 – Asunto N° 654/24.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

